

CONSTANCIA: la dejo en el sentido que en auto que antecede se omitió resolver sobre la entrega de la totalidad de los depósitos judiciales que se encuentran consignados a este despacho y se omitió dar respuesta respecto del embargo de remanentes del proceso 05-2010-00083-00. Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 28 de enero de 2022.-

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto ordena oficial Ordena entrega de títulos
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: James Zapata Narváez
Demandado	: Cecilia Valderrama de Mejía y otro
Radicado	: 630014003007-2014-00002-00

Veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia secretarial que antecede, y revisado el expediente se ordena oficiar al Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia, Quindío, comunicando que el presente asunto se encuentra terminado por desistimiento tácito desde el pasado 23 de septiembre de 2019, y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, entre ellas el embargo de remenantes del proceso Ejecutivo radicado bajo el No. 5-2010-00083-00 iniciado por COOBULARQUI LTDA, contra la común demandada CECILIA VALDERRAMA DE MEJIA. Por el Centro de servicios líbrese la comunicación respectiva.

Ahora bien, revisado el portal web de depósitos judiciales se constató que obran depósitos judiciales pendientes consignados a ordenes de este despacho a nombre de la señora CECILIA VALDERRAMA DE MEJIA, por lo tanto, se ordena la devolución de dichos dineros a la aquí ejecutada.

CUMPLASE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65077593171308d44bd5a8ad811a7423fed48d9d59b8201f769d3e03b0f6eab6**

Documento generado en 26/01/2022 04:11:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>